

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 10-05-2023. Informo Al señor Juez que
procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, nos
comunican embargo de remanentes que le puedan corresponder a la
demandada MARIA ESMERALDA ESCOBAR BERRIO en este proceso.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 1134

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPROCAL
DEMANDADAS: SINDY JOHANNA MUÑOZ ESCOBAR
MARIA ESMERALDA ESCOBAR BERRIO
RADICADO: 170014003002-2023-00056-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No 1334, procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada **MARIA ESMERALDA ESCOBAR BERRIO**, en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES **NO SURTE EFECTOS**, por cuanto se encuentran embargados por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL para el proceso No. 2023-00202. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS-COOPROCAL
DEMANDADOS: MARIA ESMERALDA ESCOBAR BERRIO
SANDRA MILENA ARROYAVE BERRIO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARGARITA BERRIO ALZATE TENIENDO COMO HEREDERAS
DETERMINADAS A MARIA ESMERALDA ESCOBAR BERRIO,
SANDRA MILENA ARROYAVE BERRIO y LUZ DARY BERRIO
RADICADO: 17001-40-03-003-2023-00202-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b71c3be8a2a061a0b57d1545a423ece0a7af956fa50ad2f01337d29b406c3c0**

Documento generado en 10/05/2023 11:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>